**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+ EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal docente con fines de docencia**

**“STT” Staff Mobility for Teaching**

**Curso 2020/21**

**Convenio de subvención Proyecto 2020-1-ES01-KA103-080431**

**Entre:**

1. **Institución de origen:** Universidad de Córdoba (E CORDOBA01)

**Dirección completa:** Medina Azahara nº5

**Número de teléfono:** +34 957212153

**Número de fax:** +34 957212583

**Dirección de correo electrónico:** movilidad.profesorado[@uco.es](mailto:internacional1@uco.es)

*En lo sucesivo denominada* ***“la institución*”**, representada a efectos de la firma del presente convenio por Sr. **D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba,** de una parte,

**y:**

**2.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos personales:** | |
| **Sr./Sra.:** |  |
| **Participante con D.N.I.:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |
| **Género:** |  |
| **Número de teléfono:** |  |
| **Dirección oficial completa:** |  |
| **Nacionalidad:** |  |
| **Departamento/unidad:** |  |
| **Antigüedad en el puesto:** |  |
|  |  |
| **Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera** | |
| **Nombre del banco:** |  |
| **Código IBAN:** |  |

🗷 Una ayuda financiera de fondos de la UE.

☐ Una beca cero de fondos de la UE.

☐ Una ayuda financiera de fondos de la UE combinada con días con beca cero de fondos de la UE.

La ayuda financiera incluye:

☐Una ayuda por necesidades especiales.

*En lo sucesivo denominado “el participante”,* de otra parte, han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio *(en lo sucesivo denominado “el convenio”)*:

Anexo I: **Condiciones generales**

Anexo II: **Acuerdo de movilidad de personal**

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONVENIO**

1. La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para docencia en el marco del Programa Erasmus+.
2. El participante acepta la ayuda financiera y se compromete a realizar la actividad de movilidad para docencia tal como se describe en el Anexo I.
3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

**CLÁUSULA 2 - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD**

1. El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
2. El período de movilidad comenzará el XX/XX**/20** y finalizará el XX/XX**/20**. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución de acogida y la fecha de finalización será del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución de acogida. El tiempo de viaje no está incluido en la duración del período de movilidad.
3. El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para **CINCO**  días de actividad:
4. Si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para el número de días será igual a la duración del período de movilidad.
5. Si el participante cuenta con una ayuda de fondos Erasmus+ de la UE combinada con días con beca cero, el número de días será el correspondiente a los días cubiertos por la ayuda financiera de fondos de la UE, que deberá ser, como mínimo, igual a la duración mínima del período en el extranjero (dos días por período de movilidad).
6. Si se trata de un participante con beca cero para todo el período de movilidad, el número de días será 0.
7. La duración total del periodo de movilidad será como mínimo de 2 días por movilidad.
8. El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

**CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA**

1. La institución proporcionará al participante apoyo para viaje y apoyo individual. Si el gasto fuera anticipado por el participante, se le reembolsará de acuerdo con la normativa reguladora interna de la institución. En tal caso, la institución se asegurará de que los servicios presados cumplen los niveles necesarios de calidad y seguridad.
2. El reembolso de los gastos incurridos en relación con necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.
3. La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.
4. No obstante, lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.
5. La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no cumpliera con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

**CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO**

1. El abono de la matrícula del curso se realizará directamente por la Universidad de Córdoba con anterioridad al mismo.
2. El abono de los costes de alojamiento se realizará directamente por la Universidad de Córdoba con anterioridad a la estancia, detrayéndose la cantidad correspondiente del montante total de la beca.
3. El pago de la ayuda se realizará en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario, y tras la presentación de los sucesivos documentos justificativos relativos a la movilidad STT.
   1. El primer pago, del 80%, se efectuará tras la incorporación efectiva del grupo a la estancia y previa presentación de la documentación preceptiva de conformidad con los apartados primero y segundo del Artículo noveno.
   2. El 20% restante se efectuará tras la estancia y la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el apartado tercero del Artículo noveno de la convocatoria.

**CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO EU**

1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

**CLÁUSULA 6 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES**

1. El convenio se regirá por la legislación española.
2. Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

El participante, Por la Universidad de Córdoba,

Nombre: Nombre:

Enriqueta Moyano Cañete

Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales

Fecha y lugar: Fecha y lugar:

**Anexo I**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1 : Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio